



RAWSON,

09 ABR 2018

VISTO:

El Expediente N° 4683 - ME - 17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la asignación de montos equivalentes a un (1) cargo de Preceptor, catorce (14) horas cátedra de Nivel Secundario, y dos (2) cargos de Personal Operativo con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el Centro de Formación Profesional N° 1671 - CUE N° 2600790-00, sito en Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew;

Que por Resolución ME N° 28/16 Anexo I (Hoja 1), se incorpora a la institución como Unidad Educativa de Gestión Social;

Que la Ley VIII-N° 91/10 en el Artículo 87° Apartado III dice que *"el Estado Provincial podrá aportar fondos necesarios para gastos de funcionamiento: salarios de personal, alquileres, insumos, servicios públicos y toda otra erogación que derive del Servicio Educativo..."*;

Que la Subsecretaria de Recursos, Apoyos y Servicios Auxiliares autoriza la asignación de montos equivalentes a los cargos y horas cátedras mencionadas anteriormente;

Que a fojas 08, 09 y 11, obran informes de costos pertinentes;

Que a fojas 14, se registra imputación preventiva del gasto confeccionada por la Dirección de Administración Presupuestaria;

61 Que la Dirección General de Educación Privada toma debida intervención dando viabilidad al trámite resolutivo, según lo establecido en los Artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares - Resolución N° 313 /SGG/60;

Que se determina como mecanismo de transferencia de los fondos lo establecido por Resolución ME N° 429/10 en el cual se aprobó el Procedimiento de Transferencia de Fondos Mensuales a Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, desde el 01 de enero de 2018 y por el término de dos (2) años, la transferencia del monto equivalente a un (1) cargo de Preceptor y 2 (dos) cargos de Personal Operativo, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el Centro de Formación Profesional N° 1671 CUE N° 2600790-00, sito en Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- AUTORIZAR desde el 01 de enero de 2018 y por el término de dos (2) años, a la Dirección de Administración Financiera a transferir a la Institución, el monto equivalente a un (1) cargo de Preceptor y 2 (dos) cargos de Personal Operativo, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el Centro de Formación



Profesional N° 1671 CUE N° 2600790-00, sito en Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, por el ciclo lectivo 2018, la transferencia del monto equivalente a catorce (14) horas cátedra de Nivel Secundario para capacitaciones y cursos, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el Centro de Formación Profesional N° 1671 CUE N° 2600790-00, sito en Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, por el ciclo lectivo 2018, a la Dirección de Administración Financiera a transferir a la Institución, el monto equivalente a catorce (14) horas cátedra de Nivel Secundario para capacitaciones y cursos, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el Centro de Formación Profesional N° 1671 - CUE N° 2600790-00, sito en Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew.

Artículo 5°.- ESTIPULAR que la aprobación de las capacitaciones y cursos dictados en el Centro de Formación Profesional N° 1671, serán aprobados por la Coordinación de Formación Profesional a través de la Supervisión Técnica correspondiente, en concordancia con la normativa vigente para el funcionamiento de los Centros de Formación Profesional de la Provincia de Chubut.

Artículo 6°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 7°.- La presente Resolución será refrendada por las Señoras Subsecretarias de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 8°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por el Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Coordinación de Formación Profesional, al Supervisor Técnico Escolar de Formación Profesional Región IV, al Centro de Formación Profesional N° 1671 CUE: 2600790-00, sito en Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa y al Centro Provincial de Información Educativa cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Alejandra Erlinda Von Poepfel  
Subsecretaria de Coordinación Técnica  
Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación

LILIANA DIAZ  
Subsecretaria de Recursos, Apoyo  
y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

Prof. GRACIELA CIGUDOSA  
MINISTRO DE EDUCACION  
Gobierno de la Provincia del Chubut

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GLADIS B. BRANDT  
Jefa División Registro  
Dpto. Registro y Verificación  
Ministerio de Educación